

DECRETO 399 DE 2014

(febrero 24)

D.O. 49.074, febrero 24 de 2014

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la categoría de Oficial al doctor Ricardo Poma.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto número 1760 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Ricardo Poma, de nacionalidad salvadoreña, a lo largo de su trayectoria profesional ha coadyuvado al crecimiento y fortalecimiento de la industria nacional, a través de las inversiones que el Grupo Poma ha realizado en varios proyectos del sector hotelero, dentro de los que se encuentran: los hoteles Marriott y JW Marriott ubicados en la zona de El Salitre y en el sector financiero de la Avenida Chile en Bogotá, D. C., respectivamente, el hotel Marriott en Cali, entre otros proyectos previstos a corto plazo en ciudades como Medellín y Barranquilla.

Que el doctor Ricardo Poma ha contribuido al desarrollo empresarial de Colombia, a través de los cargos en los que se ha desempeñado, entre otros: presidente del Grupo Roble, dedicado al desarrollo y construcción de grandes complejos de usos múltiples que incluyen centros comerciales, centros corporativos, hoteles, áreas de entretenimiento y proyectos habitacionales a gran escala; presidente de Real Hotels & Resorts, división hotelera presente en Colombia bajo las marcas InterContinental y Marriott; presidente y director ejecutivo del Grupo Poma, conglomerado familiar con 95 años de operación el cual contempla dentro de sus actividades el desarrollo de los sectores inmobiliario, construcción y hotelero.

Que son notables los aportes del doctor Ricardo Poma en el ámbito de la industria nacional, toda vez que su labor ha estado encaminada a impulsar el desarrollo empresarial, comercial y turístico del país, a través del establecimiento de importantes y reconocidos hoteles en las principales ciudades de Colombia.

Que el doctor Ricardo Poma preside la Fundación Poma, a través de la cual canalizan sus esfuerzos e iniciativas en el desarrollo de proyectos que contribuyan a crear las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida y las oportunidades en materia de educación, salud y cultura.

Que a nivel nacional, en octubre de 2010, el Concejo de Cartagena de Indias otorgó al doctor Ricardo Poma la Orden Civil al Mérito “Cartagena Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad” en grado de Gran Cruz.

Que internacionalmente la labor del doctor Ricardo Poma ha sido reconocida a través del otorgamiento de las siguientes condecoraciones:

- Miembro del “Salón de la Fama de los Exalumnos” de la Escuela Americana, San Salvador, El Salvador.

- “Excelencia Empresarial”, por haber resultado el empresario más admirado durante los años 2004, 2005 y 2006.

- “Orgullo Salvadoreño”, galardón otorgado por el Club Rotario Maquillishuat al empresario distinguido del año.

- “Legacy Award”, distinción otorgada por el Young Presidents Organization a miembros que son ejemplo de los ideales de la institución internacional en las áreas de negocios, familia y comunidad.

- “Miembro Honorario”, galardón anual otorgado por la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (Fusades).
- “Premio a la Excelencia”, otorgado por la Cámara de Comercio de Estados Unidos - Centroamérica.
- “Huésped Ilustre del Cantón de Escazú”, San José, Costa Rica.
- “La Palma de Oro” otorgada por la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.
- “Hijo Predilecto de la Ciudad de San Pedro Sula”, Honduras.
- “Galardón UDES 1997-1998 de Dirigentes de Empresas Distinguidas en el Área de Industria”.

Que el Gobierno nacional creó la Orden del Mérito Industrial con el propósito de reconocer, a través de su otorgamiento, la labor de personas naturales o jurídicas que realicen actividades o presten servicios meritorios en el campo de la industria nacional.

Que previo estudio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Gobierno nacional,

DECRETA

Artículo 1°. Otorgamiento de la Orden del Mérito Industrial. Concédase la Orden del Mérito Industrial, en la categoría de Oficial, al doctor Ricardo Poma, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aportes a la industria nacional.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de febrero de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Santiago Rojas Arroyo.